



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0106

ECNA
REGISTRADO

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

12:52
5-ANEXOS

CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias de la
Administración Pública Federal
Presentes

V. 2531
Prog le.dr.
Rel

Ciudad de México a 26 de febrero de 2010

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 61 y 64 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 32, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL EN EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Objetivos

1. Profundizar las medidas de austeridad de la presente administración y fortalecer mecanismos permanentes de racionalidad, austeridad y ahorro en el gasto de los servicios personales de la Administración Pública Federal.
2. Aplicar la reducción del gasto en servicios personales y la cancelación de plazas con mayor inclinación hacia los niveles jerárquicos superiores.
3. Reflejar la cancelación de plazas y recursos tanto en el inventario o plantilla como en el gasto en servicios personales, a más tardar el 15 de marzo de 2010.

Ámbito de aplicación

4. Los presentes lineamientos serán de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
5. Para los efectos de los presentes lineamientos, se dará un tratamiento específico a las actividades de seguridad pública y nacional, así como a las actividades docentes en escuelas y a las actividades de atención médica en clínicas y hospitales.
6. Las presentes disposiciones no son aplicables para las plazas de los Órganos Internos de Control, toda vez que éstos tendrán un esquema de reducción específico, con base en el artículo Vigésimo Tercero transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2010.

Disposiciones específicas

7. Corresponderá al Oficial Mayor de la dependencia, en términos del artículo 4 y 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Ley), conducir e integrar las propuestas de reducción en el gasto en servicios personales



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0106

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

SHCP

PÁGINA 2 DE 5

con la correspondiente cancelación de plazas, tanto de los ramos administrativos como de las entidades coordinadas, incluidas las entidades de control directo cuando corresponda.

8. El Oficial Mayor deberá cuidar que la propuesta de la cancelación de plazas se integre mediante una combinación de plazas vacantes y ocupadas, considerando que la cancelación de plazas será en forma permanente y no podrán restituirse, inclusive en forma compensada.

Los oficiales mayores o equivalentes en las entidades de control directo deberán presentar sus propuestas por conducto de la Dependencia coordinadora de sector.

En caso de que la integración de la cancelación de plazas afecte las estructuras ocupacionales y organizacionales, la Oficialía Mayor deberá promover y realizar las acciones necesarias, en términos de las disposiciones aplicables, para modificar el Reglamento Interior de las dependencias, y en su caso estatutos orgánicos de las entidades u otros ordenamientos aplicables, durante el primer semestre de 2010.

9. Para los ramos administrativos, las propuestas de cancelación de plazas y recursos se realizarán en forma integral para el sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas. La Oficialía Mayor de la dependencia podrá integrar la cancelación de plazas y recursos en forma diferencial por unidad responsable en el sector central, órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas con recursos fiscales, sin afectar las metas globales establecidas en los numerales 11 y 14 de los presentes lineamientos.

En caso de las entidades no apoyadas con recursos fiscales y de las entidades de control directo, la cancelación de plazas y recursos se realizará conforme a las metas específicas establecidas en los numerales 11 y 14 de los presentes lineamientos.

10. Las propuestas de cancelación de plazas, así como la correspondiente identificación de los montos de las percepciones (sueldos, salarios y prestaciones) por partida de gasto deberán registrarse en el Módulo de Servicios Personales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La identificación de las partidas de gasto permitirá realizar su respectiva afectación en el presupuesto regularizable de los servicios personales. Lo anterior, considerando que será necesario empatar el ajuste global realizado en el techo de los servicios personales, con las medidas específicas de cancelación de plazas y sus percepciones asociadas.

Cancelación de plazas permanentes

Reducción de 5% en estructuras de mandos superiores.

11. La Oficialía Mayor determinará por ramo la combinación necesaria para lograr una reducción de por lo menos un 5% en plazas de mandos superiores, considerando dos bloques de reducción en la forma siguiente:



OFICIO CIRCULAR 307-A.-0106

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

PÁGINA 3 DE 5

Grupo Jerárquico/ homólogos/ equivalentes	% Reducción plazas
Subsecretario	Al menos un 5%
Oficial Mayor	
Jefe de Unidad	
Director General	
Director General Adjunto	Al menos un 5%

12. La Oficialía Mayor, para efectos de la determinación del número de plazas y recursos a reducir deberá realizar los cálculos en el módulo de servicios personales, conforme a los pasos básicos siguientes:
 - a. Aplicar el 5% a la suma del inventario de plazas por unidad responsable (UR) y por nivel de mando superior autorizado para los bloques de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral anterior.
 - b. Para efectos de determinar el número de plazas a reducir, cuando el resultado del inciso anterior no sea exacto, éste deberá redondearse al siguiente número entero.
 - c. Cuando la reducción del 5% en plazas no sea suficiente para alcanzar la reducción de al menos el 5% que se aplicó en el techo de gasto en el proyecto de presupuesto 2010 en el capítulo de servicios personales, los Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias y entidades, determinarán las plazas que servirán para complementar el ajuste.
13. La Oficialía Mayor deberá realizar las acciones necesarias para reducir en al menos 5% las estructuras de mandos superiores, a más tardar el 15 de marzo de 2010, presentado la propuesta de reducción con fecha límite el 8 de marzo de 2010.

Reducción de 5% en estructuras de oficialías mayores.

14. La Oficialía Mayor determinará una reducción de por lo menos un 5% adicional de las estructuras de oficialías mayores u homólogas en las dependencias, los órganos desconcentrados y entidades coordinadas en la forma siguiente:

Grupo Jerárquico/ homólogos/ equivalentes	% Reducción plazas
Jefe de Unidad	Al menos un 5%
Director General	
Director General Adjunto	

**SHCP**

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0106

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIOSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

PÁGINA 4 DE 5

Director de Área	
Subdirector de Área	Al menos un 5%
Jefe de Departamento	
Enlaces	Al menos un 5%
Operativos	Al menos un 5%

15. La Oficialía Mayor, para efectos de la determinación del número de plazas y recursos a reducir deberá realizar los cálculos en el módulo de servicios personales, conforme a los pasos básicos siguientes:
- Aplicar el 5% a la suma del inventario de plazas por unidad responsable (UR), de acuerdo a los bloques de los grupos jerárquicos establecidos en el numeral anterior.
 - Para efectos de determinar el número de plazas a reducir, cuando el resultado del inciso anterior no sea exacto, éste deberá redondearse al siguiente número entero.
 - La Oficialía Mayor, para efectos de la determinación del número de plazas a cancelar, dados los porcentajes de reducción, deberá reflejar el movimiento en el módulo de servicios personales y aplicar el método de cálculo establecido en el numeral 12.
16. La Oficialía Mayor deberá realizar las acciones necesarias para reducir en al menos 5% las estructuras de oficialías mayores y áreas a más tardar el 15 de marzo de 2010, presentado la propuesta de reducción con fecha límite el 8 de marzo de 2010.

Recursos asociados a plazas eventuales y honorarios

17. Las dependencias y entidades, por conducto de la Oficialía Mayor, integrarán una propuesta de reducción de por lo menos un 5% respecto del presupuesto autorizado para 2010 en las plazas eventuales, así como al menos un 5%, bajo la misma consideración, de las previsiones de honorarios. Dicha propuesta detallará el número de plazas y contratos con su costo asociado y deberá presentarse en documento por separado (se anexa formato).

Esquemas de compensación económica

18. Para la cancelación de plazas permanentes que se encuentren ocupadas se aplicarán los esquemas de compensación económica, en términos de las disposiciones específicas que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario.

**SHCP**

OFICIO CIRCULAR 307-A.-0106

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIOSECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

PÁGINA 5 DE 5

Interpretación y casos no previstos

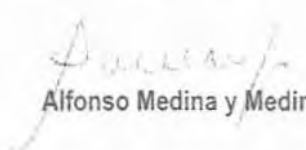
19. Corresponde a la Unidad de Política y Control Presupuestario interpretar para efectos administrativos las presentes disposiciones, emitir disposiciones complementarias, resolver los casos no previstos, así como dictaminar esquemas presupuestarios específicos, conforme a las solicitudes que presenten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Coordinación sectorial

20. De conformidad con los artículos 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 6 y 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se solicita atentamente se giren las instrucciones que correspondan, a efecto de que al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con los presentes Lineamientos, y se comuniquen, cuando proceda, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para aquellas unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen en su calidad de coordinadora sectorial.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente
El Titular de la Unidad



Alfonso Medina y Medina

C.c.p. C. Subsecretario de Egresos. - Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "A" de la Subsecretaría de Egresos - Presente.
C. Director General de Programación y Presupuesto "B" de la Subsecretaría de Egresos - Presente.

Ajuste Presupuesto Eventuales y Honorarios, 2010

Ramo: _____

UR: _____

Monto autorizado Eventuales 2010 (1202): _____ (pesos)

Monto autorizado Honorario 2010 (1201): _____ (pesos)

Tipo de Contratación (Plazas o equivalentes)	Número de plazas	Monto Anualizado (pesos)	
		(promedio por plaza)	(Total de Plazas)
<i>Eventuales</i>			
<i>Mando Superior</i>			
<i>Oficial Mayor:</i>			
JC3			
JC2			
JC1			
JB3			
JB2			
JB1			
JA3			
JA2			
JA1			
<i>Jefe de Unidad</i>			
KC3			
KC2			
KC1			
KB3			
KB2			
KB1			
KA3			
KA2			
KA1			
<i>Director General Adjunto</i>			
LC3			
LC2			
LC1			
LB3			
LB2			
LB1			
LA3			
LA2			
LA1			
<i>Mando Medio</i>			
<i>Director de Área</i>			
MC3			
MC2			
MC1			

MB3

MB2

MB1

MA3

MA2

MA1

Subdirector

NC3

NC2

NC1

NB3

NB2

NB1

NA3

NA2

NA1

Jefe de Departamento

OC3

OC2

OC1

OB3

OB2

OB1

OA3

OA2

OA1

Enlaces

PC3

PC2

PC1

PB3

PB2

PB1

PA3

PA2

PA1

PQ3

PQ2

PQ1

Operativo

11

10

09

08
07
06
05
04
03
02
01

Honorarios

Mando Superior

Oficial Mayor

JC3
JC2
JC1
JB3
JB2
JB1
JA3
JA2
JA1

Jefe de Unidad

KC3
KC2
KC1
KB3
KB2
KB1
KA3
KA2
KA1

Director General Adjunto

LC3
LC2
LC1
LB3
LB2
LB1
LA3
LA2
LA1

Mando Medio

Director de Área

MC3
MC2
MC1
MB3
MB2
MB1
MA3
MA2

MA1

Subdirector

NC3

NC2

NC1

NB3

NB2

NB1

NA3

NA2

NA1

Jefe de Departamento

OC3

OC2

OC1

OB3

OB2

OB1

OA3

OA2

OA1

Enlaces

PC3

PC2

PC1

PB3

PB2

PB1

PA3

PA2

PA1

PQ3

PQ2

PQ1

Operativo

11

10

09

08

07

06

05

04

03

02

01

